

ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA SEGUNDA INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADA EN EL CENTRO DE EVALUACIÓN PSICOSOCIAL, UNIDAD ACUÑA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA, EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

FUNDAMENTACIÓN.

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorías especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia.
2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos.
3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.
4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse.
5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente.
6. El artículo 8 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza establece como atribución del Visitador Judicial General el planear, programar, coordinar e implementar la práctica de visitas e inspecciones.
7. Los artículos 18 fracción II y 19 fracción II del mencionado reglamento establecen como obligaciones de los visitadores e inspectores el participar en la práctica de las visitas e inspecciones programadas.

8. El artículo 21 del reglamento en cita establece como finalidad de las inspecciones ordinarias, recabar información sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y de los no jurisdiccionales, así como verificar los sistemas organizacionales de los mismos y supervisar la conducta de sus integrantes.

MOTIVACIÓN.

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día dieciséis de agosto del año en curso, fue dictado el acuerdo a través del cual se aprobó el Calendario de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, para el segundo semestre del dos mil veintidós.

GENERALIDADES.

1. Funcionario de la Visitaduría Judicial General.

Visitador Judicial. Maestro Mauricio Mantilla Aguirre.

2. Instrumento con el que se identificó. Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3. Número de oficio del informe de visita y fecha de recepción. Oficio VJG/414/2022 con fecha de recepción veintitrés de agosto del dos mil veintidós, según manifestación, bajo protesta de decir verdad de la coordinadora.

4. Órgano supervisado. Centro de Evaluación Psicosocial, Unidad Acuña.

5. Lugar y fecha del ejercicio. Acuña, Coahuila de Zaragoza, el día veintinueve de septiembre del año dos mil veintidós.

6. Hora de Inicio: 09:00 horas.

7. Periodo de supervisión: Primer semestre del año dos mil veintidós.

8. Personal encargado de atender la visita: La Coordinadora del órgano inspeccionado, Licenciada Elizabeth Flores Reyes.

9. Aviso de inspección: Tal y como se aprecia de la certificación que aparece en el aviso, se fijó en un lugar visible el día veinticuatro de agosto del dos mil veintidós, y que en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de este ejercicio. Se aprecia que dicha certificación carece del sello del órgano no jurisdiccional inspeccionado.

REVISIÓN.

Se procede a hacer la revisión respectiva de este órgano en los siguientes términos:

En este acto se requiere a la Coordinadora la matrícula de su personal, y al personal en general a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga respecto al funcionamiento de

su centro de trabajo; información que podrá ser localizada en el **Anexo 1 “Incidencias y manifestaciones”**.

Quejas y denuncias: Durante la jornada, no fueron presentadas quejas ni denuncias.

Estadística general y Obligaciones: Se solicita a la Directora la información relativa a la estadística de desempeño de psicólogas y trabajadoras sociales, a lo cual se informa que en el primer semestre del año dos mil veintidós, fueron solicitados a este órgano ciento noventa y tres dictámenes de psicología y sesenta y cinco informes de trabajo social. La información pormenorizada en este aspecto se localiza en el **“Anexo 1E, Estadística general y obligaciones”**.

Psicología: A continuación, procede a requerirse una muestra del trabajo de cada psicóloga adscrito a esta Unidad Sureste, obteniendo así las siguientes muestras:

Consecutivo	Psicóloga	Cantidad de muestras
1	Licenciada Elizabeth Flores Reyes	05

La información derivada de este análisis podrá localizarse en el **“Anexo 2E, Análisis de Psicología”**.

Trabajo social: Se solicita una muestra de informes generados por cada trabajadora social, a fin de analizar la calidad de lo realizado, obteniéndose las siguientes muestras:

Consecutivo	Trabajadora Social	Cantidad de muestras
1	Licenciada María de la Luz Espinoza de León	05

La información derivada de este análisis podrá localizarse en el **“Anexo 4E, Análisis de Trabajo Social”**.

- 1. Incidencias presentadas durante el primer semestre del año dos mil veintidós.** Al respecto la Coordinadora del órgano inspeccionado, manifiesta que se han cancelado ciento treinta y tres dictámenes de psicología y trabajo social por las razones asentadas en el anexo correspondiente, La información detallada se podrá localizar en el **“Anexo 4E. Tabla de Incidentales”**

Observaciones de la visita anterior: El Consejo de la Judicatura del Estado, no realizó observaciones respecto de la anterior visita, motivo por el cual, no se realiza el anexo correspondiente.

En cumplimiento al acuerdo C-061/2022 del Consejo de la Judicatura, se hace entrega del cuestionario de percepción de ambiente laboral al personal del órgano. En este momento se recibe un cuestionario contestado, derivado del mismo y de la percepción de los funcionarios, no es necesario hacer especial observación.

Con lo anterior, se hace constar que a las dieciséis horas con treinta minutos del día veintinueve de septiembre del año dos mil veintidós, se concluyó la Segunda Inspección Ordinaria, de la que se levanta acta circunstanciada, misma que es firmada electrónicamente por:

De la Visitaduría Judicial General:

Nombre:	Cargo:
Maestro Mauricio Mantilla Aguirre.	Visitador Judicial

Del órgano inspeccionado:

Nombre:	Cargo:
Licenciada Elizabeth Flores Reyes	Coordinadora del Centro de Evaluación Psicosocial Unidad Acuña

ANEXO 1
MATRÍCULA DE PERSONAL

A continuacion se requiere la matrícula de personal al Titular:

	Nombre	Cargo
1	Lic. Elizabeth Flores Reyes	Psicologa
2	Lic. Carolina Ramirez Lozano	Trabajadora Social

En este acto se requiere a la Coordinadora a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga respecto a las necesidades de capacitación de personal. [REDACTED]

Anexo 1E
“Estadística general y obligaciones”

Durante el primer semestre del año dos mil veintidós, se solicitó al centro de evaluación lo siguiente:

Dictámenes de psicología	Solicitados	Realizados	Cancelados	En trámite
Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar	73	13	17	43
Juzgado Primero en Materia Civil y Familiar	1	0	1	0
Juzgado Especializado en Violencia Familiar	117	24	82	11
Defensoría Pública	2	0	0	2

Informes de Trabajo Social	Solicitados	Realizados	Cancelados	En trámite
Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar	18	6	2	10
Juzgado Primero en Materia Civil y Familiar	0	0	0	0
Juzgado Especializado en Violencia Familiar	47	12	31	4
Defensoría Pública	0	0	0	0

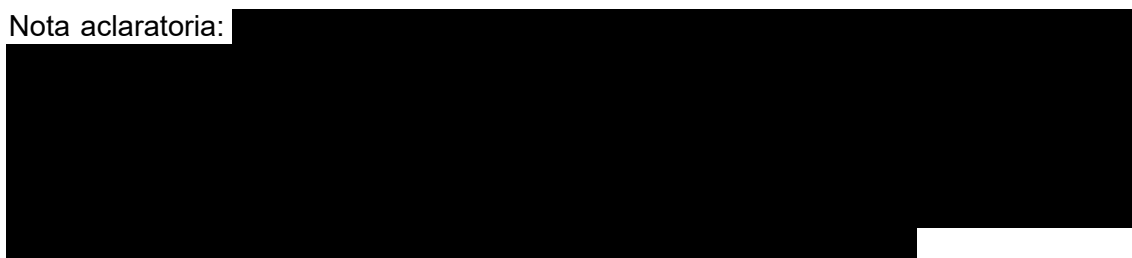
Estadística Global de desempeño del primer semestre del año dos mil veintidós , se obtiene lo siguiente:

Nombre del Psicólogo	Entrevistas realizadas	Dictámenes rendidos
Lic. Elizabeth Flores Reyes	224	36

Estadística Global de desempeño del primer semestre del año dos mil veintidós , se obtiene lo siguiente:

Nombre del trabajador (a) social	Entrevistas realizadas	Visitas en campo	Informes emitidos
Lic. María de la Luz Espinoza de León	437	547	19

Nota aclaratoria:



Anexo 2E
"Análisis de Psicología"

Licenciada Elizabeth Flores Reyes

Consecutivo	Número de control	Tipo de dictámen	No. de acciones realizadas	Fecha de solicitud de informe	Fecha del oficio del Juzgado	Juzgado	Término otorgado	Fecha de entrega del informe
1	135/2021	Estudio psicológico	8	9/9/2021	8/31/2021	Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar	Brevedad posible	6/15/2022
2	104/2022	Prueba de capacidad	4	3/30/2022	3/30/2022	Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar	No se señala	5/26/2022
3	155/2022	Prueba de capacidad	1	5/11/2022	4/28/2022	Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar	No se señala	6/22/2022
4	002/2021	Interacción familiar	8	7/2/2021	6/28/2021	Juzgado Especializado en Violencia Familiar contra las Mujeres	15 días	1/31/2022
5	32/2021	Interacción familiar	6	7/14/2021	3163/2021	Juzgado Especializado en Violencia Familiar contra las Mujeres	15 días	2/10/2022

Observacion: [Redacted]

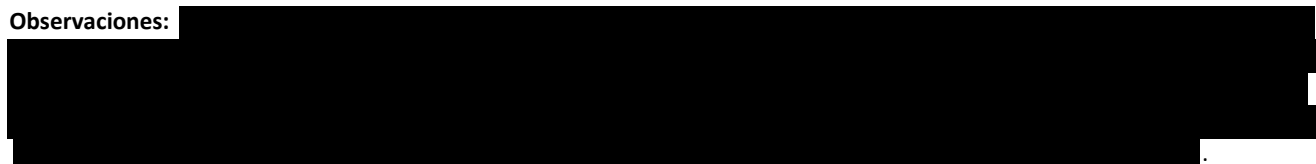
Nota aclaratoria: [Redacted]

Anexo 3E
"Análisis de Trabajo Social"

Lic. María de la Luz Espinoza de León

Consecutivo	Número de control	Tipo de informe	No. de visitas realizadas	No. De entrevistas realizadas	Fecha de solicitud de informe	Fecha del oficio del Juzgado	Juzgado	Término otorgado	Fecha de entrega del informe
1	88/2022	Interacción familiar	11	11	3/23/2022	3/4/2022	Juzgado Especializado en Violencia Familiar contra las Mujeres	Tres días antes de la audiencia	6/15/2022
2	99/2022	Estudio socioeconómico	17	15	3/30/2022	3/22/2022	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar	10 días	5/17/2022
3	228/2021	Estudio socioeconómico	10	8	12/16/2021	12/7/2021	Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar	A la brevedad posible	3/28/2022
4	178/2021	Estudio socioeconómico	5	7	11/4/2021	8/25/2021	Juzgado Especializado en Violencia Familiar contra las Mujeres	15 días	2/14/2022
5	103/2021	Interacción familiar	16	13	8/23/2021	8/6/2021	Juzgado Especializado en Violencia Familiar contra las Mujeres	15 días	1/14/2022

Observaciones:



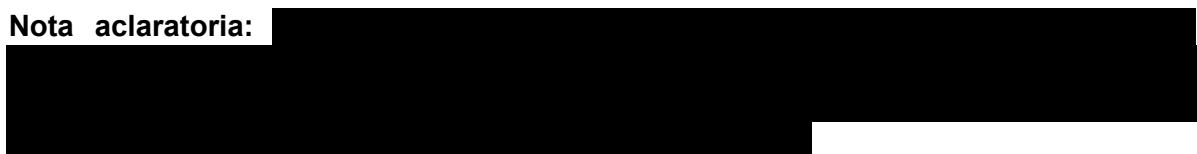
Anexo 4E
“Tabla de Incidentales”

Respecto al primer semestre del año dos mil veintidós, del total de dictámenes de psicología y trabajo social cancelados, se procede a hacer un análisis de treinta, obteniendo la siguiente información.

Autoridad que solicitó la cancelación	Número de control	Fecha de la cancelación	Motivo de la cancelación
Esta Unidad de Evaluación Psicosocial	064/2021	44651	Desistió la actora
Esta Unidad de Evaluación Psicosocial	082/2020	44592	Las partes en litigio no se presentaron a la cita
Esta Unidad de Evaluación Psicosocial	092/2021	44634	No se localizo a las partes
Esta Unidad de Evaluación Psicosocial	098/2021	44575	Desistió la actora
Esta Unidad de Evaluación Psicosocial	125/2021	44634	Ya viven juntas las partes
Primero de lo familiar	139/2021	44693	No se presentó el demandado a sus citas
Esta Unidad de Evaluación Psicosocial	156/2021	44650	Se comunicó el actor para comunicar que suspendería el juicio
Esta Unidad de Evaluación Psicosocial	206/2021	44613	La actora no acude a sus citas y el demandado no vive en la ciudad
Juzgado Especializado	021/2022	44638	Viven Juntos
Esta Unidad de Evaluación Psicosocial	065/2022	44679	No se presentaron a sus citas
Juzgado Especializado	114/2022	44735	Firmaron Convenio
Esta Unidad de Evaluación Psicosocial	122/2022	44733	No se presentó la actora y el demandado no concluyó
Esta Unidad de Evaluación Psicosocial	125/2022	44694	no se presentaron las partes a sus citas
Juzgado Especializado	133/2022	44694	Desistió la actora
Juzgado Especializado	212/2022	44777	Firmaron Convenio
Esta Unidad de Evaluación Psicosocial	66/2021	44651	Desistió la actora
Esta Unidad de Evaluación Psicosocial	083/2021	44592	Las partes en litigio no se presentaron a la cita
Esta Unidad de Evaluación Psicosocial	090/2021	44567	Las partes en litigio no se presentaron a la cita
Esta Unidad de Evaluación Psicosocial	100/2021	44592	Desistió la actora
Juzgado Especializado	113/2021	44601	Firmaron Convenio
Juzgado Especializado	134/2021	44579	Firmaron Convenio

Esta Unidad de Evaluación Psicosocial	207/2021	44613	La actora no acude a sus citas y el demandado no vive en la ciudad
Juzgado Especializado	028/2022	44734	Desistió la actora
Juzgado Especializado	067/2022	44677	Firmaron Convenio
Esta Unidad de Evaluación Psicosocial	086/2022	44677	No se localizó a las partes
Juzgado Especializado	117/2022	44698	Desistió la actora
Esta Unidad de Evaluación Psicosocial	123/2022	44733	No se presentó la actora y el demandado no concluyó
Esta Unidad de Evaluación Psicosocial	127/2022	44694	no se presentaron las partes a sus citas
Juzgado Especializado	138/2022	44694	Desistió la actora
Juzgado Especializado	213/2022	44777	Firmaron Convenio

Nota aclaratoria:



La licenciada Luz Margarita Moreno Ibarra, Visitadora Auxiliar adscrita a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de Inspección Administrativa identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por la servidora pública que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a cuatro de enero del 2023.

Luz Margarita Moreno Ibarra.

Visitadora Auxiliar